

Organo: Secretaría de Derechos Humanos y Acción Social

Referencia:

INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS EN GUINEA ECUATORIAL 2005

Introducción

En sus informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, cuyo recorrido en la Comisión de derechos humanos de la Naciones Unidas es archí conocido, Convergencia para la Democracia Social siempre ha denunciado la persistencia y el carácter sistemático de las violaciones de los derechos humanos en el país.

El presente informe, a pesar del velo de realizaciones infraestructurales que el régimen podrá hacer resaltar a la vista del visitante no advertido, camuflando la realidad que vive la mayoría de los guineanos, sigue insistiendo en la persistencia de la situación de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guinea ecuatorial:

1. La violación de los derechos humanos sigue teniendo carácter sistemático en el país
2. Los ingresos del petróleo siguen sin llegar a la mayor parte de la población y no benefician sino principalmente a la clase dirigente y sus allegados.
3. Las principales realizaciones visibles en infraestructuras, exceptuando las carreteras, son principalmente propiedades personales de miembros del régimen.

La sentencia del Representante Especial para Guinea Ecuatorial ante la Comisión de derechos humanos en el año 2002, sigue siendo rigurosamente de actualidad: "El pueblo de Guinea Ecuatorial sigue sufriendo impunemente los graves atropellos del régimen que lo gobierna. No se puede hablar de Estado de derecho en Guinea Ecuatorial al estar todos los poderes concentrados en una sola persona que decide por todas las demás y sin ningún tipo de miedo hacia la comunidad internacional: el Señor Obiang".

Actualmente, en 2005, cuando la protección internacional de los derechos humanos constituye un elemento mayor en la vida política internacional, los que vivimos en Guinea Ecuatorial seguimos haciendo rigurosamente las mismas constataciones.

I - DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

1 - Derecho a la Dignidad, al Honor

En Guinea Ecuatorial se sigue utilizando a las personas detenidas para trabajos particulares de los dirigentes del régimen como si de esclavos se tratara.

Las mutilaciones a presos no son excepcionales, como los acostumbrados cortes de orejas a los presos tal como ocurriera con los detenidos de Corisco en mayo de 2004.

La humillación de las personas es práctica corriente en los agentes del régimen. Se humilla para dar el ejemplo. La joven María del Carmen Veritas Nchama, por ejemplo, fue totalmente desnudada en público por los policías y los agentes de la Seguridad en el aeropuerto de Malabo el 08/05/2005 cuando se detuvo a un grupo de jóvenes que salía para un cursillo de formación política en España.

La violación de mujeres, casadas o no, es también una práctica habitual en los agentes del régimen. Es lo que le ocurrió a Purificación Bondomo en Corisco en mayo de 2004.

El 26/11/2005, Fátima Mbang Nsue fue detenida en Acurenam y violada por el policía de nombre Fidel Edjodjomo Ondo, alía "Dja Akung". El policía justificó su hazaña explicando que el hijo de Fátima, Lucrecio Obiang de 11 años y el de una vecina, Antonio María Claret Edu de 7 años, habrían robado dinero en el bar del maestro.

2 - Derecho a la Vida

Plácido Ndong Anvam, 36 años, guineano ordinario, murió el 20/01/2005 por consecuencia de la paliza que le infligieron los militares en la Plaza del Reloj de Bata pocos días antes.

Mariano Esono, más conocido por Nenuco, taxista en la ciudad de Bata, fue encarcelado en la comisaría local de Policía de Mondoasi en marzo de 2005, a petición de su empleador, Don Esteban Ela, hombre poderoso asociado a la empresa SOEGUIBE fabricante de cerveza en Guinea Ecuatorial, por una historia de deuda que el señor Ela no quería pagar a su empleado y que declaró al revés a sus amigos policías. El encarcelamiento de Nenuco, acusado de haber robado a su jefe, pasó por la previa detención de su amante como rehén, hasta que él mismo se entregara y tuviera que reconocer una deuda que no tenía en realidad. Para llegar a esto, Nenuco fue sometido a duras sesiones de tortura: esposado en posición de rueda, dos alicates sujetando ambos maxilares, otro par de alicates aplicados a los genitales y conectados con cables eléctricos. No contentos de tales hazañas, le aplicaron además varias veces una plancha eléctrica sobre el cuerpo. Ante la persistente negativa de la víctima a reconocer la falsa deuda, decidieron llevarlo al juzgado, pero el juez se negó a juzgar a un moribundo y aconsejó que fuera conducido con urgencia al hospital; sin embargo lo llevaron de nuevo a la comisaría local de Mondoasi donde falleció poco después. Para camuflar el cuerpo, decidieron ir a enterrarlo en la playa, en las inmediaciones del restaurante Nnom Abong. Allí es donde fueron sorprendidos por unos transeúntes que desencadenaron la alarma. Se supo que Mariano Esono permaneció siete días en la comisaría de Mondoasi. Su cuerpo fue enterrado el 28/03/2005.

Sobre las 05h de la madrugada del 03/05/2005, Miguel Angel Ndong Ondo, conocido por Chatín, unos 27 años, regresaba a casa de juerga con su amiga. En el barrio de San Pedro de Lea de Bata se cruzaron con un militar que llevaba un bolso de panecillos que acababa de comprar. Con aires de abordar a la chica, el militar empezó a molestar a la pareja. Llegaron al punto en que Chatín tuvo que arrebatarse el bolso de panes y desparramarlo por toda la calzada. Se aglutinó la gente y fueron separados, prosiguiendo Chatín y su amiga su camino. Pero el militar los siguió. Llegados a un lugar aislado, el militar los abordó de nuevo, amenazando a Chatín con la pistola, ordenándole que pusiera los brazos en alto y disparándole sin más preámbulos.

Después de eso, el militar se marchó corriendo al cuartel informando que había sido agredido por varios bandidos y que había matado a uno de ellos.

Sin embargo Chatín no murió en el acto. Fue trasladado al hospital de Bata donde, ante la falta de atención, sus padres Santiago Ondo Ndong y Tasiana Nchama deciden trasladarlo al día siguiente al pretendido Policlínico Loeri Comba de Malabo. Allí fallecerá entre el 13 y el 14 de mayo de 2005, sin que se hubiera extraído el proyectil. Chatín fue enterrado el 14/05/2005 en Bata.

El 20/06/2005 se produce en el municipio de Alcorcón, cercano a Madrid, el atentado por error contra Manuel Moto Tomo, ciudadano ecuatoguineano residente en Canadá (ex embajador de Guinea en China) y hermano de Germán Pedro Tomo, ex diputado del PDGE, exilado en España desde finales de 2004, que había recibido reiteradas amenazas telefónicas. Investigaciones posteriores demostrarán la implicación del gobierno de Guinea Ecuatorial en este atentado, en realidad dirigido contra Germán Pedro Tomo.

Se puede destacar también en este apartado la muerte misteriosa del Reverendo Padre Tomás Esono Abeso en Acurenam en octubre 2005 cuyo franco hablar no era secreto para nadie.

Antes del Padre Tomás, ya había muerto en similares circunstancias el Reverendo Padre León Mba Ncogo, personaje carismático, el 01/01/2004.

3 - Derecho a la Integridad física y mental de la persona

La abusiva importación y comercialización de bebidas alcohólicas a coste reducido y la excesiva permisividad por los poderes públicos en el consumo de dichas bebidas en todo el ámbito territorial de Guinea Ecuatorial contribuye a mantener voluntariamente a la población en estado de permanente dependencia alcohólica y de incapacidad de reivindicar sus derechos, constituyendo así una auténtica violación de la integridad física y mental de las personas, reducidas a verdaderos despojos humanos dependientes del alcohol e incapaces de recapacitar racionalmente.

En la ciudad de Bata, hemos contado 79 puestos de venta pública de licores “a la copita” en 1,5 km a la salida de la ciudad hacia Mbini y 50 puestos en 1,5 km en la carretera hacia Niefang.

El pretendido desarrollo de la “libertad religiosa” por el régimen solamente se concibe cuando los fieles actúan rigurosamente conforme a los lineamientos ideológicos del PDGE. Esta misma libertad se ve

severamente restringida y controlada cuando la voluntad de estos fieles se desmarca de los diseños del PDGE. Es lo que le ocurrió con la Iglesia Cruzada Independiente, nueva facción de la Iglesia Reformada de Guinea Ecuatorial que se desmarcó de esta cuando los principales dirigentes de la Iglesia empezaron a predicar y a manifestarse demasiado abiertamente a favor de las tesis ideológicas del régimen.

De la misma manera, la proliferación de sectas bajo el término de “iglesias” en Guinea Ecuatorial, controladas bajo el concepto de “libertad de culto”, constituye una verdadera alienación mental oficial de una población reducida a la miseria y que anda predicando que el poder del Presidente Obiang le viene de Dios.

Cabe señalar asimismo la potenciación y protección de curanderos utilizadores de métodos rituales o con utilización de plantas alucinógenas como el “Iboga”. Estos curanderos son utilizados para la propaganda del régimen. Sus prácticas nocivas para la salud de las personas, constituyen una verdadera violación de la integración física y mental de las personas en Guinea Ecuatorial. Significan también una pérdida de posibilidades de curarse para estos enfermos.

4 - Derecho a no ser torturado ni sometido a penas o tratos inhumanos o degradantes

La Ley Fundamental vigente en Guinea Ecuatorial obliga a respetar la libertad y la dignidad de las personas, pero no prohíbe específicamente el empleo de la tortura o de cualquier trato cruel e inhumano contra ellas. La tortura es de práctica corriente y habitual en todos los lugares de detención de la República de Guinea Ecuatorial. Y de forma casi sistemática se tortura a los presos para obtener de ellos las confesiones deseadas.

Las fuerzas de seguridad son los principales autores de abusos, incluidos la tortura, las palizas y otros abusos físicos a prisioneros y sospechosos, que a veces han terminado con su muerte. Pero también usan la violencia contra la población algunos miembros del gobierno y, a veces, los familiares y amigos de dirigentes políticos. Y los cometen habitualmente con total impunidad.

En febrero de 2005 recibimos la información de que Petronila Afumu Meyé, esposa del exteniente coronel Florencio Elá Bibang Nchama, detenida a finales del 2004 por la Policía y encarcelada en la cárcel de Bata, estaba siendo cruelmente torturada, recibiendo reiteradamente golpes bajo los pies en los que se le habrían producido graves heridas, de las que no habría recibido atención médica. Florencio Elá Bibang, antiguo Inspector General Adjunto de las Fuerzas Armadas en la región continental se escapó del país después del 12 de octubre del 2004 tras haber sido involucrado en un intento de golpe de estado.

Prosper DIFFO, súbdito camerunés residente en Bata, mecánico jefe en la empresa SEGAMI, recibió más de 150 porrazos en el trasero y patadas en todo el cuerpo el 18/05/2005 en la gendarmería central de Bata. Estuvo retenido de las 09 a las 13 horas y debió ser hospitalizado después de la sesión de tortura del 18 al 20 de mayo de 2005, con reposo laboral de 30 días e incapacidad total temporal de 30 días. El motivo fue que el gobernador de Litoral, Don Silverio Baca Mba, tenía en SEGAMI piezas de recambio para su vehículo, compradas por el gobierno, que él deseaba retirar y hacer montar en su vehículo. Sin embargo, el estado real de su vehículo no le permitió al técnico montar piezas nuevas sobre unos engranajes oxidados que tenían que ser cambiados previamente. El gobernador entendió que el camerunés le faltaba al respeto, que no había querido montar las piezas y que se merecía un correctivo. Por eso lo envió a la gendarmería.

5 - Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso

La mayor parte de los presos de Guinea Ecuatorial prestan servicios gratuitos a los dignatarios del régimen. Es práctica habitual y corriente.

También se obliga a todos los habitantes de los poblados de la parte continental del país a limpiar grades tramos de las carreteras nacionales, excepto en la provincia de Wele Nzás, de donde es originario el Presidente Obiang, donde el Ministerio de Obras Públicas paga a los que hacen este trabajo.

6 - Derecho a la Libertad personal (Detención arbitraria):

No solamente los policías, los miembros de la Seguridad y demás personas autorizadas sino también cualquier pariente o amigo de cualquier personalidad del régimen que gobierna Guinea Ecuatorial detienen o hacen detener a ciudadanos sin motivos legales, sin cumplir ninguna ley al hacerlo.

Calle Tres de Agosto N° 72, 2°-1ª Apdo 441 Malabo – Guinea Ecuatorial. Tel/Fax: 00 240 09 20 13

E-mail: cpdsge@hotmail.com web: www.cpds-gq.org

Noel Nguema Ndong, miembro de las Juventudes de CPDS, tuvo una discusión el día 9/03/2005 con otro joven a raíz de un partido de fútbol televisado. Conducidos los dos a la Policía de Bata, a Noel lo encarcelaron por llevar en su bolsillo un distintivo del partido CPDS.

Estella Ilesamni, súbdita nigeriana de unos 37 años, fue detenida en el mercado central de Bata el 13/04/2005 mientras vendía su pescado, alegando que iba indocumentada. De la multitud de vendedoras presentes, solo ella y dos nigerianas más fueron detenidas. Estuvo encarcelada en la gendarmería de Bata hasta el 23/05/2005, realizando gratuitamente trabajos de recogida de basura en el cuartel central de Bata. No sufrió maltratos físicos.

Estella Ilesamni, como su esposo Wesco Ilesamni, son humildes pescadores de origen nigeriano que llevan viviendo varios años en Guinea Ecuatorial., donde Estella ha tenido a dos de sus cuatro hijos.

El 08/05/2005 la policía guineana detuvo en el aeropuerto de Malabo a trece miembros de las Juventudes del partido Convergencia para la Democracia Social (CPDS) que querían viajar a Madrid donde la próxima semana iban a recibir un curso de formación de cinco días organizado por la Fundación Pablo Iglesias. Los trece jóvenes fueron golpeados dentro del aeropuerto y algunos de ellos resultaron heridos. Dos chicas que formaban parte del grupo fueron desnudadas en público. Además de las agresiones anteriores, la policía les decomisó toda la documentación que llevaban acusándoles de viajar a España "para recibir instrucción militar". CPDS es un partido legal que cuenta con dos diputados en el Parlamento guineano. Diez de estos jóvenes, Marcial Abaga Barril, Cirro Bapori, Anselmo-Santos Eko, María del Carmen Veritas Nchama, Salvador Boichiché, Susana Nandung, Bienvenido Bibang, Valentín Esono, Fidel Abeso y Juan Ebozoa Ndong permanecieron varios días detenidos en la comisaría de Malabo tras de los cuales fueron puestos en libertad sin cargos.

El 04/09/2005, fue detenido en la ciudad de Nsork Jaime Ndong Edú, responsable de la organización distrital de CPDS, tras un incidente con un grupo de militares de reciente recluta. Fue puesto en libertad poco después.

Florentino Nguema, detenido por el delegado del gobierno en Kogo el 31/10/2005 porque su vecino, Ncogo Osa, le denunció como opositor político después de que tuvieran un conflicto de orden común en Miguala, lugar de residencia de ambos. Se le impuso una multa de 25.000 F CFA y estuvo encarcelado en Kogo del 31/10 al 03/11/2005. Fue puesto en libertad por intervención del ministro del interior.

El 09/09/2005, fueron detenidos en Baho Grande, en la isla de Bioko, el jefe de poblado y otras siete personas más, acusadas de militar en el MAIB (Movimiento para la Autodeterminación de la Isla de Bioko). Días antes, ese mismo jefe de poblado había sancionado a dos de los jóvenes que viven en Baho por no participar en las actividades de trabajo público para la limpieza, habituales en Guinea Ecuatorial. En venganza, los jóvenes acudieron al campamento militar de Riaba y denunciaron que el jefe del poblado y otras personas de Baho eran militantes del MAIB. Las autoridades ordenaron la inmediata detención de todos ellos y su traslado a Malabo donde fueron interrogados y objeto de palizas. La policía se convenció ulteriormente de que la denuncia era falsa y los detenidos inocentes, pese a lo cual, todos ellos, el jefe del poblado y los otros siete, debieron de pagar 25.000 francos CFA (unos 38 €) para ser puestos en libertad.

7 - Derecho a la Igualdad en derecho e

8 - Independencia Judicial y Juicio con garantías:

La justicia en Guinea Ecuatorial goza de una imagen muy negativa frente a la sociedad. Los graves vicios en la administración de la justicia, la todavía irreducible dependencia del poder judicial y la impunidad siguen gangrenando gravemente la sociedad ecuatoguineana. Como poder del Estado, el Judicial carece totalmente de autonomía en su funcionamiento y no se desmarca del ejecutivo. El Presidente de la República, miembro más poderoso del sistema judicial, nombra a los miembros del Tribunal Supremo, a todos los jueces y magistrados, quienes obedecen sus órdenes y las ejecutan sin rechistar. Los jueces se ven en la necesidad de hacer méritos ante quien los ha nombrado para no perder su puesto de trabajo. Esta selección aleatoria de los jueces y magistrados, basada en criterios ideológicos y de docilidad, así como el miedo a ser destituido del puesto hacen del Poder Judicial un dócil instrumento del Presidente de la República. Para ingresar en la magistratura no hay concurso público para el personal auxiliar de los tribunales ni criterios objetivos para evaluar el mérito como requisito para la promoción. El único criterio para la promoción en Guinea Ecuatorial es la adhesión al PDGE. Ningún juez o magistrado de Guinea Ecuatorial se atreverá a iniciar un procedimiento o a pronunciar una decisión contra el Gobierno o contra los funcionarios que actúan en su nombre y atropellan a la población "por orden de la superioridad". La impunidad total de los miembros del gobierno, sus familiares y dirigentes del gubernamental partido PDGE es la regla.

Esta inferioridad del Poder Judicial con respecto al Ejecutivo explica en parte que las autoridades periféricas, los cuerpos de seguridad y los militares se arroguen prerrogativas judiciales.

Incluso el Parlamento de Guinea Ecuatorial ha creado su famosa Comisión de Quejas y Peticiones que ejerce una concurrencia frontal al Poder Judicial.

Las personas vinculadas con la oposición política y sus familiares son particularmente víctimas de la violación de estos derechos: jamás gozan de la presunción de inocencia, muchas veces se rechaza a sus abogados, generalmente son detenidos indefinidamente, se detiene a miembros de sus familias sin relación alguna con los asuntos tratados, y son obligados muchas veces a través de la tortura, a declarar contra ellos mismos. También sigue siendo habitual que civiles sean sometidos a justicia militar.

En términos legales, la misma Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, que proclama la independencia del Poder Judicial respecto del Ejecutivo y del Legislativo (artículos 83 y 87), establece por otra parte que el Presidente de la República “garantiza la estricta aplicación de esta Ley Fundamental, el funcionamiento de los poderes públicos y la continuidad del Estado” (artículo 39 a); “convoca y preside el Consejo de Ministro (artículo 39 b); “dicta en consejo de ministros los decretos-leyes conforme a las disposiciones de esta Ley Fundamental” (artículo 39 c) y determina que “el Jefe de Estado es el Primer Magistrado de Nación y garantiza la independencia de la función jurisdiccional” (artículo 86) y que “el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y los miembros componentes de la misma son nombrados libremente por el Presidente de la República para un periodo de cinco años” (artículo 90).

Por otra parte, el Decreto N° 58 del 9 de abril de 1998 otorga al Ministro de Justicia un derecho de injerencia sobre el Poder Judicial al darle facultades de inspección sobre los tribunales, y de nombramiento de los cargos judiciales, que torpedean literalmente la separación de poderes.

La dependencia del poder judicial queda definitivamente sentada con las siguientes disposiciones: “Los Jueces y Magistrados serán nombrados por Decreto. Los nombramientos se remitirán al Presidente de la Corte Suprema de Justicia o al Presidente de la Audiencia Territorial a la que corresponde dar o mandar dar posesión a los nombrados” (artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 10/1984, de 20 de junio, revisada por la Ley N° 4/1988, de 6 de abril).

Esta dependencia del Poder Judicial y la impunidad de las actuaciones de determinadas autoridades y agentes de la Seguridad del Presidente de la República de Guinea Ecuatorial quedan manifiestas en dos causas llevadas este año por la asociación “Abogados Solidarios” ante el Juez de primera Instancia e Instrucción de Malabo.

La primera causa estaba relacionada con cinco personas, Carmelo Ncogo Mitogo, Juan Pedro Ncogo Abang, Juan Itutu Mendez, Jesús Micha Micha y Juan Bestúe Santander, residentes habitualmente en Gabón y extraditados ilegalmente a Guinea Ecuatorial el 14/06/2004 acusados de haber participado en una pretendida invasión de la isla de Corisco sin armas, contra los que el Ministerio Público interpuso la querrela por los supuestos delitos de rebelión y terrorismo.

La segunda causa concernía a cuatro personas: Marcelino Nguema Esono, José-Antonio Nguema Obiang, Jerónimo Mba Obama y Leoncio Miko Nka, contra los que el mismo Ministerio Público querellaba por los supuestos delitos de atentado contra el Jefe de Estado, forma de Gobierno y de asociación ilícita.

Los delitos de rebelión y terrorismo, de atentado contra el Jefe de Estado, forma de gobierno y asociación ilícita, lógicamente punibles en cualquier Estado de derecho, aparecen muy poco convincentes en estos casos por los procedimientos observados.

Los encausados por los supuestos delitos de rebelión y terrorismo fueron literalmente secuestrados desde Libreville (Gabón) el 14/06/2004, sin haber mediado ningún tipo de extradición, por una comisión dirigida por el Ministro de la Seguridad Presidencial, y conducidos a la cárcel pública de Malabo (Guinea Ecuatorial). Llevaban, pues, más de 17 meses encerrados en celdas, en condiciones infrahumanas y totalmente incomunicados. Hay que precisar que los supuestos delitos de que son acusados ya fueron vistos y sentenciados en la ciudad de Bata hacía más de cinco meses. Al asistirles en la toma de sus declaraciones manifestaron, entre otras cosas, (i) haber sido secuestrados; (ii) haber sido bárbaramente torturados a su llegada a la cárcel; (iii) haber vivido muertes de dos vecinos de sus celdas; (iv) haber recibido la visita del Fiscal General del Estado.

El procedimiento para la detención y encarcelamiento de los encausados por los supuestos delitos de atentado contra el Jefe de Estado, forma de gobierno y asociación ilícita fue el siguiente: un grupo de agentes bien armados de la seguridad del Jefe de Estado irrumpió en la casa de Jerónimo Mba Obama, en Bata, para detener a don Marcelino Nguema Esono que se encontraba en dicha casa mirando un partido

de fútbol por televisión. Este último recibió un disparo en uno de sus muslos por uno de los agentes. No sólo fue llevado el malherido señor Nguema Esono sin asistencia médica, sino también todas las personas que se encontraban en la casa en aquel momento.

Ante estos hechos, el Fiscal del Estado no se planteó en ningún momento la contravención a la Ley manifestada en (i) la detención más que irregular (secuestro) de los residentes en Libreville; (ii) que al detener a los de Bata, no sólo no respetaron los mecanismos prescritos por la Ley, sino que se disparó contra uno de los detenidos; (iii) la tortura de que fueron víctimas; (iv) los asesinatos vividos de cerca por los secuestrados en Gabón; (v) el disparo contra uno de los detenidos en Bata.

Por otra parte, por recibir instrucciones superiores, el Juzgado, al instruir los casos, no fue capaz de solventar las irregularidades mencionadas, ni de hacer constar la necesidad de frenar la iniciación de los sumarios cuyas antecedentes contenían tantas irregularidades.

Un informe de Amnistía Internacional es asimismo elocuente y resume la situación de la Justicia en Guinea Ecuatorial:

Guinea Ecuatorial: Serios defectos en el juicio de presuntos golpistas
"Once ciudadanos extranjeros y nueve guineoecuatorianos fueron condenados a largas penas de prisión y fuertes multas en Guinea Ecuatorial tras un juicio flagrantemente injusto que concluyó el 26 de noviembre de 2004. Fueron declarados culpables de (un intento de cometer) delitos contra el jefe del Estado y contra el gobierno. Los guineoecuatorianos fueron juzgados in absentia. Los abogados de los acusados extranjeros han presentado ante el Tribunal Supremo una apelación contra las sentencias. Ni la declaración de culpabilidad ni las condenas se tradujeron, y los acusados abandonaron la sala sin saber cuál era su suerte. Una delegación de Amnistía Internacional observó el juicio desde su comienzo, el 23 de agosto de 2004, y, en vista de los serios fallos de procedimiento y de la admisión de confesiones presuntamente obtenidas mediante tortura, considera que el proceso no reunió las debidas garantías".

Todos estos ejemplos ilustran el funcionamiento ordinario de la Justicia en Guinea Ecuatorial.

9 - Libertad de opinión, expresión, conciencia, información y culto

La libertad de opinión no existe en Guinea Ecuatorial. Todos los ciudadanos deben opinar como el presidente fundador del PDGE.

Nadie se expresa con libertad en Guinea Ecuatorial. El Gobierno castiga a la gente por criticar la política gubernamental o por propugnar una forma de gobierno diferente. Por eso se censuran las publicaciones, las comunicaciones, los escritos.

El 08/06/05, fue requisado por los servicios de Seguridad del aeropuerto de Bata, un lote de números del órgano informativo de CPDS, "La Verdad", destinado a los militantes de la región continental. Simplemente por su carácter crítico.

Sigue sin existir un órgano de información regular independiente en la República de Guinea Ecuatorial. Sólo la progubernamental "Gaceta de Guinea Ecuatorial" aparece con relativa regularidad. Los órganos de los partidos sufren persecución. Tal es particularmente el caso de la revista "La Verdad", órgano informativo del partido político CPDS, habitualmente requisado en el aeropuerto de Bata.

La radio y la televisión nacionales, inaccesibles a la oposición, son utilizadas como instrumentos de propaganda permanente del régimen y del PDGE.

La libertad de conciencia, particularmente en su expresión religiosa, existe en Guinea Ecuatorial únicamente en los casos en los que la religión se alinea directa o indirectamente al partido político en el poder, el PDGE. Cuando, después de su Convención en Kogo en 2004, una parte de la Iglesia Evangélica Cruzada de Guinea Ecuatorial, la Iglesia Cruzada Independiente, decidió distanciarse de su base en los distritos de Bata, Acurenam, Kogo y Malabo, etc.. por observar que la actuación de sus dirigentes estaba obedeciendo más a los criterios materiales del régimen que a las normas de la Iglesia, el régimen reaccionó con la represión hacia aquellos que no querían someterse.

10 - Libertad de reunión y Libertad de asociación

Todo intento de creación en Guinea Ecuatorial de una asociación o de cualquier grupo organizado que no estuviere arrimado al régimen sigue siendo sistemáticamente asimilada a la constitución de un grupo de conspiradores a reprimir sin tregua. Por eso se evita en la República de Guinea Ecuatorial la constitución de lo que en otros sitios se entiende normalmente por sociedad civil.

El régimen que gobierna el país actúa como si una sociedad civil organizada fuera a contribuir al debilitamiento de su soberanía y de su poder, por eso la evita. Por eso, en Guinea Ecuatorial, no se concibe la existencia de ONGs ni asociaciones libres del control del Estado, ni sindicatos, ni organizaciones profesionales independientes. El Colegio de Abogados fue recuperado por el régimen. Nunca se ha permitido la constitución del Colegio de Médicos. Los partidos políticos que se oponen al régimen son perseguidos.

Pío Miguel Obama, concejal electo del Ayuntamiento de Malabo y miembro de la ejecutiva nacional del partido político Convergencia para la Democracia Social (CPDS), fue detenido el 08/11/2004 y encarcelado en la policía de Malabo hasta el 24/12/2004 bajo la acusación (imaginaria) de haber celebrado una reunión política en Basupú, su lugar de residencia.

El 09/09/2005 fue detenido en Rebola durante unas horas, Carlos Oná Boriesá, concejal de Sanidad del ayuntamiento de esta localidad cercana a Malabo, y miembro de la Ejecutiva del partido Convergencia para la Democracia Social (CPDS), por haber convocado y dirigido una reunión pública en los locales del ayuntamiento de Rebola el día 4, conforme a los preceptos legales, con los propietarios de los bares del municipio en la que se trató el problema sanitario que supone la venta de medicamentos en sus locales. Oná hizo, tras la reunión, un informe para el alcalde. La detención se llevó a cabo a instancias del Delegado de Distrito, del Delegado adjunto, Carlos Riquito, y del alcalde de Rebola, Genaro Biribé.

11 - Libertad de circulación

Esta libertad sigue siendo sistemáticamente controlada por el régimen a través de las múltiples barreras militares diseminadas en todas las carreteras y aeropuertos del país y que controlan los movimientos de los ciudadanos. En estas barreras se practica la extorsión a la población y el acoso a los disidentes y opositores al régimen. Muchas personas han perdido la vida en estas barreras.

En los aeropuertos de Bata y Malabo, existen drásticos e inexplicables controles de seguridad y de aduana para los desplazamientos nacionales.

Los funcionarios no pueden desplazarse fuera de sus ciudades de residencia, ni siquiera en sus días libres, sin autorizaciones especiales concedidas por el Gobierno.

12 - Derecho a la Inviolabilidad del domicilio

En Guinea Ecuatorial, los miembros de la Seguridad no conocen límites en su acción. Tienen la facultad de violar todo aquel domicilio que ellos estimen sospechoso.

13 - Derecho a la inviolabilidad de la correspondencia y las comunicaciones

El servicio postal nacional, a cargo de la empresa GECOTEL, no funciona. Nadie en el país se atreve a hacer envíos de documentos u objetos importantes por el correo nacional. Simplemente porque se viola la correspondencia, sobre todo cuando sale esta de Malabo para el resto del país o viceversa.

Las escuchas telefónicas selectivas y las intervenciones en el correo electrónico son conocidas de todos. De hecho, la empresa telefónica GETESA, único servidor en el país para la conexión a Internet, exige que se le revele los códigos de todos los que se abonan a la red.

Las cuentas de correo electrónico de diferentes dirigentes de CPDS son a menudo objeto de disfuncionamientos muy atípicos y cuya investigación ha conducido al pirateo. Una denuncia fue hecha ante el servidor internacional Yahoo quien constató efectivamente intervenciones atípicas en dichas cuentas.

14 - Derecho a la Nacionalidad

La nacionalidad guineoecuatorial se vende. El régimen la vende a todos aquellos extranjeros que trabajan para él y a todos aquellos que votan fraudulentamente por él en las diferentes elecciones que se celebran en el país. También la vende a los extranjeros que transitan ocasionalmente en Guinea Ecuatorial para comprarse un pasaporte, obtener un visado y viajar hacia Europa.

15 - Derechos políticos

Los habitantes de la República de Guinea Ecuatorial siguen sin tener la mínima posibilidad de cambiar a sus gobernantes por la vía pacífica.

Por otra parte, los ciudadanos de Guinea Ecuatorial no pueden acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas, lo cual genera favoritismos de diversas índoles y corrupción.

Las últimas elecciones, legislativas y municipales, celebradas en el país el 25 de abril de 2004 se caracterizaron, como siempre, por un fraude descarado y masivo.

Los principales elementos del fraude fueron: la elaboración unilateral del censo electoral; la convocatoria sin respetar los plazos legalmente establecidos; la prohibición a los dirigentes de la oposición de viajar al extranjero; la reducción arbitraria de la duración de la campaña; la financiación de los partidos políticos cuatro días antes del inicio de la campaña electoral; una intensa campaña de intimidación previa a la población, iniciada por el propio presidente de la República con mensajes de violencia; la limitación de los observadores internacionales a un número meramente simbólico, sin posibilidad alguna de ver lo sucedido en el interior de la Región Continental, donde se halla más del 80% del electorado; el voto público generalizado, instigado por los propios representantes de la Junta Electoral, gobernadores y delegados del gobierno; el voto múltiple de un mismo votante con varios carnés; el caso extremo se registró en el distrito de Nsorc, donde ni siquiera los votantes salieron a votar: los presidentes de los consejos de poblados se encargaron de votar por toda la población llenando las urnas a favor del PDGE; la intervención activa y directa de los militares obligando a los votantes a escoger las papeletas del PDGE; la presencia de mesas piratas, creadas clandestinamente para votar exclusivamente al PDGE, y después de todo, manipulación descarada de los resultados finales por los responsables de las mesas y juntas electorales y proclamación de unos resultados establecidos según la voluntad del presidente Obiang.

Por otra parte, el régimen sigue negándose a modificar la Ley de Régimen Local, que regula el cambio de los presidentes de los consejos de poblado y comunidades de vecinos, verdadero baluarte del sistema represivo y de los fraudes electorales, incumpliendo así la propia ley por la que crearon dichas instituciones. Todos los presidentes de los consejos de poblados y comunidades de vecinos son militantes fanáticos del partido gubernamental PDGE; ellos controlan e imparten las instrucciones que reciben a la totalidad de la población de base y el régimen no admite que sean cambiados democráticamente como prevé la ley.

El libre ejercicio de la actividad política sigue siendo ordinariamente reprimido en el país, particularmente en los distritos periféricos:

El 24/02/2005, Marcos Mba Ebona, representante del partido opositor CPSS en el poblado de Ayene, fue encarcelado por Clemente Esono Ondo, delegado de gobierno adjunto del distrito de Niefang, por no haber participado en una sesión de limpieza comunal organizada por el gubernamental partido PDGE.

El 03/03/2005, el delegado de gobierno de Añisok, Hipólito Mba Sima, citó y sancionó con multa de 25.000 Francos CFA a Jesús Ondo Abeso, militante del opositor partido CPDS, alegando que éste había hecho campaña a favor de su partido al regreso del III congreso de dicha formación política.

El 09/03/2005 fue apaleado públicamente y encarcelado en Añisok Don Antonio Ndong Nguema por haber exhibido una pancarta en la plaza donde estaba hablando el Presidente Obiang y que ponía: "Pido la palabra Excelencia". Antonio quería hacer una pregunta sobre el aumento abusivo del precio del carburante en el país. Permaneció encarcelado varios días.

El 09/03/2005, Noel Nguema Ndong, miembro de las juventudes del partido CPDS fue encarcelado en los barracones de la Policía en Bata por habersele encontrado una pegatina de CPDS en el bolsillo durante una discusión con otro joven.

En la madrugada del 12/04/2005, fue detenido y torturado Benito Biyang, en Niefang, responsable de la organización de CPDS en esta zona, acusado de "esconder en su casa a militantes del partido gubernamental PDGE que abandonan esta formación para pasar al partido opositor CPDS".

El 24/04/2005, Don José Ntutum Oyono fue expulsado del poblado de Miñoman, en el distrito de Bata, por Leopoldo Mañe, presidente del consejo de poblado, y Vicente Moro, jefe tradicional., acusándolo de pertenecer al opositor partido CPDS.

El 15 /06/2005 se conoce la intención del decano del colegio de Abogados de Guinea, Juan Oló, de suspender por un año a los abogados Fabián Nsue y José Manuel Ndjoku Bondjale que ejercen en Malabo. Fabián Nsue es dirigente de la formación opositora Unión Popular y participó como defensor en los procesos más importantes celebrados en Guinea Ecuatorial en los últimos años. Actuó como defensor de los surafricanos acusados de cómplices en el supuesto intento de invasión de Guinea Ecuatorial en marzo de 2004 y ha sido reiteradamente detenido y torturado.

El 20/06/2005 se produce en el municipio de Alcorcón, cercano a Madrid, el atentado por error contra Manuel Moto Tomo, ciudadano ecuatoguineano residente en Canadá (ex embajador de Guinea en China) y hermano de Germán Pedro Tomo, ex diputado del PDGE, exilado en España desde finales de 2004, que había recibido reiteradas amenazas telefónicas. Investigaciones posteriores demostrarán la implicación del gobierno de Guinea Ecuatorial en este atentado, en realidad dirigido contra Germán Pedro Tomo, miembro del partido político no legalizado Fuerza Demócrata Republicana (FDR) y acusado de un supuesto golpe de estado en Guinea Ecuatorial.

El 04/08/2005 el Alto Comisariado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas informó que había aceptado los casos de los desaparecidos ecuatoguineanos: Celso Mba Esono, José Ndong Ntutumu y Emilio Ndong Nguema. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, también de Naciones Unidas, "examinó estos casos y decidió transmitirlos al Gobierno de Guinea Ecuatorial solicitándole que investigue estas desapariciones y le comunique los resultados que obtengan". La denuncia sobre estas desapariciones fue presentada en marzo de 2005 por "personas cercanas a la formación política Fuerza Demócrata Republicana y la Asociación para la Solidaridad Democrática con Guinea Ecuatorial (ASODEGUE)".

El 09/10/2005, el delegado de gobierno de Niefang, Alejandro Nguema Eseng, sancionó con multas de cinco mil (5.000) francos CFA a Angel Beca, presidente de consejo, a Elías Asú, jefe tradicional, y a Orencio Obama, catequista, por haber subido al coche del partido político opositor ADP (Alianza Democrática Progresista)

En Acurenam, mientras celebraban el día de la independencia nacional en la sede de su partido, 16 militantes de CPDS fueron detenidos el 12/10/2005 por el comisario de Policía, Saturnino, acompañado de 4 policías uniformados, simplemente por encontrarse reunidos en su sede. Fueron puestos en libertad el mismo día después de un interrogatorio de más de 5 horas. Se trata de Santiago Sima Epkwa, Francisco Mba Obiang, Bartolomé Acoha Mba, Benjamín Mba Nze, Antonio María Mboro, José Ndong Nze, Aquilino Owono Bibang, Manuel Mevian Ndong, Alberto Mbé Ondo, Marcos Obama Nze, María Nchama Ona, Jesús Moro Mba, Eusebio Ncogo Owono, José Eworo engonga, José Mba Sima, Salvador Bacale Ndong.

Felipe Ondo Obiang y Guillermo Nguema Ela, entre otros varios detenidos por razones ideológicas en marzo del 2002, siguen purgando penas de prisión totalmente injustificadas en los penales de Evinayong y Black Beach respectivamente.

Bienvenido Samba Momesori, detenido el 23 de octubre de 2003 y, tras permanecer una semana en la prisión de Black Beach, fue trasladado irregularmente a la Cárcel de Evinayong, donde permanece sin que se conozca los cargos de que se le acusa ya que no ha sido presentado ante ningún juez.

Weja Chicampo Puye, dirigente político de la oposición recientemente regresado a Guinea Ecuatorial, secuestrado el 19 de marzo del 2004 por agentes de la Seguridad encapuchados, sigue encarcelado hasta esta fecha sin cargo en el penal de Black Beach.

Secuestros e intentos de secuestros en el extranjero:

El ex-teniente coronel Juan Ondo Abaga, refugiado en Benin bajo protección del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, fue secuestrado en aquel país en enero 2005, drogado y traído al penal de Black Beach, en Malabo.

El ex-teniente coronel Florencio Ela Bibang, Antimo Edu y Felipe Pancho Esono fueron secuestrados en Nigeria y extraditados ilegalmente al penal de Black Beach, en Malabo, entre junio y julio de 2005.

Manuel Osa Mba, Rufino Eyene Nse, José Esono Nsue, Jesús Sima y Miguel Obama Ndong fueron víctimas de intentos de secuestros en Libreville denunciados ante las autoridades gabonesas entre agosto y septiembre de 2005. Miguel Obama llegó a ser detenido con la complicidad de las autoridades gabonesas y, para sustraerlo del riesgo de extradición a Guinea, se le ha concedido asilo en un país occidental.

En Guinea Ecuatorial, a pesar de conocer una situación económica floreciente debida a la explotación de importantes yacimientos de petróleo, la mayor parte de la población sigue viviendo en condiciones de extrema pobreza. En su informe E/CN.4/2001/38, pág. 6, párr. 3, el Representante Especial de la Comisión de derechos humanos de la ONU indicaba que el 65% de la población de Guinea Ecuatorial vivía en condiciones de extrema miseria.

Actualmente, estas condiciones de extrema pobreza se reflejan en una inmensa mayoría de la población que no puede recibir atención médica adecuada, que no puede recibir la educación deseada, que sufre la exclusión social por pertenecer a un grupo vulnerable (opositor político, no perteneciente al gubernamental partido PDGE, los intelectuales, los desempleados, los oriundos de algunas zonas geográficas, etc.)

17 - Derecho a la Igualdad de género

La mujer en Guinea Ecuatorial sigue presentando un nivel de analfabetismo superior al masculino, sin ocupar niveles de responsabilidad importantes en la sociedad, realizando clásicamente empleos domésticos infrarremunerados, más afectada por el VIH que los hombres, devolviendo la dote al marido cuando se divorcia de él, o siendo encarcelada cuando no la devuelve, etc.

El poco valor que se le da a la formación en Guinea Ecuatorial se repercute con mayor gravedad en la mujer, la cual acaba creyendo que el simple hecho de ser mujer es suficiente para ganarse la vida, descuidando así la necesidad de adquirir una educación adecuada, explicando su propensión a dejarse ver en todas las manifestaciones públicas, a participar en la mayor parte de grupos de bailes públicos y exhibiciones ante las autoridades, abandonando muchas veces su propio hogar para satisfacer a las exigencias del régimen.

Referente a las oportunidades generadoras de beneficios, el régimen concede créditos a ciertas mujeres, pero rigurosamente bajo condición de sumisión ideológica, lo cual agrava el dominio y el control sobre ellas y, por vía de consecuencias, sobre sus familias.

II - ALGUNOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

1 - Derecho a la vida privada y familiar

El régimen pone bajo vigilancia a algunas personas, particularmente los miembros de la oposición, pero también algunos miembros del gobierno. Tal vigilancia se opera en diferentes ámbitos: personal, de comunicaciones, de correspondencia, profesional, etc.

Los habitantes de los consejos de poblados y comunidades de vecinos de Guinea Ecuatorial tienen el deber de informar y señalar a los presidentes de dichos órganos, y estos a sus respectivos superiores jerárquicos, de toda presencia nueva o extraña en sus demoras o en sus ámbitos de influencia.

Los funcionarios no pueden desplazarse fuera de sus ciudades de residencia, ni siquiera en sus días libres, sin autorizaciones especiales.

2 - Derecho a la Educación y a la Cultura

En Guinea Ecuatorial, este derecho sigue conociendo graves violaciones: ausencia de un control de calidad en la educación, corrupción, tráfico de notas, trueque de notas contra relaciones sexuales, etc. El acceso a las becas de estudios superiores al extranjero queda abierto exclusivamente a los hijos y familiares de los grandes dignatarios del régimen, incluyendo las becas concedidas por algunas multinacionales del sector petrolífero.

En Guinea Ecuatorial se concibe habitualmente la educación como un simple medio de acceso a la escolarización formal y no como un derecho fundamental cuyo objetivo es el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los demás derechos humanos.

La vigente Ley de Educación, promulgada en 1994, establece que el Sistema Educativo de Guinea Ecuatorial se estructura en los siguientes niveles:

- a. Enseñanza preescolar, de 3 años.
- b. Enseñanza primaria, de dos ciclos (1º- 2º- 3º y 4º - 5º).
- c. Enseñanza media de 7 años.
- d. Formación profesional reglada, con dos ciclos.
- e. Enseñanza superior o universitaria.

En esta misma ley se recoge que la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita. Las modificaciones introducidas en dicha ley, aun sin publicar, amplían la enseñanza primaria a 6 años y la enseñanza es obligatoria y gratuita hasta los 16 años, incluyendo los 4 primeros cursos de la enseñanza media.

Sin embargo, se constata un abandono de la enseñanza pública por parte de la Administración, incumpliendo su obligación de hacer efectiva y justiciable la educación en toda la población. Este abandono e incumplimiento de la ley se manifiestan en diferentes aspectos:

En todo el ámbito nacional no hay centros públicos de enseñanza preescolar. Todos los centros de este nivel son privados, con unos gastos anuales que oscilan entre 30 000 y 75 000 Francos CFA (unos 46 – 115 €) por niño/a. Esta suma, aunque parezca irrisoria, se sitúa fuera de las posibilidades económicas de muchas personas. Y, sin embargo, la ley recoge esta enseñanza como gratuita. En cuanto a la Formación Profesional reglada, solo se registran dos centros en todo el país, uno en la capital Malabo y otro en Bata, segunda ciudad del país. Estos centros no reciben el necesario y suficiente apoyo económico y logístico de la Administración para llevar eficazmente a cabo su misión, y malfuncionan prácticamente abandonados a su suerte.

El estado deplorable de los centros, aulas sin mobiliario, sin iluminación ni ventilación y con un elevado número de alumnos, en ocasiones hasta cien. Tampoco se está haciendo esfuerzos por hacer evolucionar esta situación, es decir mejorar la infraestructura de los centros escolares existentes y construir nuevos, y equiparlos, con el fin de dar respuesta a la creciente demanda de puestos escolares.

El deficiente número de docentes, su idoneidad y sus penosas condiciones laborales son factores que alientan la corrupción. El docente guineoecuatorialiano tiene un salario mensual neto de 110 000 F CFA (unos 168 €), cuantía insignificante si se tiene en cuenta el coste de vida en el país. Con estos salarios que no dan de comer a una persona durante 15 días, los docentes, generalmente jefes de familias numerosas, recurren a prácticas de corrupción como la venta de notas, el trueque de notas contra relaciones sexuales, el abandono de las clases durante varios días para buscar qué comer o para atender su pequeño negocio, etc., para que pueda resistir hasta el fin del mes. La formación permanente del docente no se realiza con frecuencia; el material didáctico es escaso y en muchos centros inexistente.

Para solventar el problema del déficit de personal docente, la Administración recurre al nombramiento y contratación de personal docente según criterios ideológicos y familiares, sin tener en cuenta ningún mérito académico. Estos falsos docentes son especialmente peligrosos en los niveles preescolar y primaria, ya que son niños/as cuyo aprendizaje depende exclusivamente del enseñante.

Pese a que en la ley se determina que la enseñanza es gratuita, al menos hasta el nivel de primaria, las tarifas por derecho de matrícula en los centros públicos son abusivos, cambiantes, generalmente ascendentes, sin clarificación de los conceptos, variables de un centro a otro, de un año a otro, desde los 12 500 F CFA (unos 19 €) en la primaria hasta los 20 000 F CFA (unos 30 €) en la enseñanza secundaria. La forma de pago de la matrícula tampoco es única. En ocasiones se hace en la Tesorería y otras veces en el mismo centro, a través de un miembro del equipo directivo. La Administración, consciente de la existencia de estas prácticas, tampoco hace nada por erradicar la corrupción.

La supervisión educativa, que debería velar, entre otras cosas, por el cumplimiento de los planes de estudios, la realidad en el aula y la práctica docente, se preocupa más bien, en realidad, del control de las afinidades ideológicas de los alumnos y docentes de su jurisdicción; o sea, que los supervisores de la educación se comportan en realidad como auténticos comisarios políticos de la enseñanza. La tendencia observada, en consecuencia, es que en las zonas rurales y en muchos centros escolares de las zonas urbanas, el rigor de los docentes en su cometido es menor, la calidad de la enseñanza baja, lo que significa que se va a promocionar a cursos superiores a alumnos con grandes lagunas.

Las estadísticas educativas revelan un alto porcentaje de deserción y/o abandono de las adolescentes y un número importante de repetidores, datos a los que las autoridades educativas de nuestro país no parecen dar ningún tipo de consideración.

No se garantiza el derecho a la educación de las personas inmigrantes al no asegurarles el idioma vehicular. Nuestro sistema educativo no garantiza la enseñanza del español para los extranjeros; normalmente son atendidos en centros privados, como los centros culturales españoles. Por eso, por regla general, no hay extranjeros en los centros públicos de nuestro sistema educativo. Este grupo minoritario prefiere los centros con sistemas educativos homologables dependientes de las legaciones diplomáticas como el colegio nigeriano, el liceo francés y los colegios españoles. El sistema educativo

nacional no se ha dado todavía cuenta de que una buena integración de los inmigrantes favorece la convivencia intercultural.

El acceso a las becas de estudios superiores al extranjero queda abierto prioritariamente para los hijos y familiares de los grandes dignatarios del régimen, incluyendo algunas becas de la cooperación bilateral y las concedidas por las multinacionales del sector petrolífero. Los hijos de los pobres ni siquiera se enteran.

3 - Derecho al Trabajo en condiciones justas y equitables y a la Sindicación; Libertad profesional

Ordinariamente para obtener un empleo en Guinea Ecuatorial se debe pasar por una empresa intermediaria de contratación. Estas empresas de contratación, todas controladas por allegados del presidente Obiang, controlan el mercado del trabajo y exigen el carnet del partido político gubernamental PDGE. Ellas perciben el salario de los empleados así contratados y se quedan siempre con un porcentaje que supera el 50% de dicho salario. Y no hay en el país institución alguna que pueda hacer justicia de los continuados atropellos que dichas empresas cometen contra los trabajadores: retenciones injustificadas de salario, despidos arbitrarios, sin indemnizaciones, etc.

La contribución de las multinacionales extranjeras, particularmente las que operan en el sector del petróleo, en la violación de este derecho fundamental sigue siendo flagrante.

Se trata de un mecanismo muy eficaz para excluir de cualquier puesto de trabajo, público o privado a todo aquel que no tuviera afinidad con el partido PDGE en el poder. El mensaje es claro: o la adhesión obligatoria al PDGE o la miseria. Y esta amenaza, presente en el cotidiano del ecuatoguineano, se ejecuta siempre de forma crucial después de cada proceso electoral, con despidos de sus empleos y represalias contra aquéllas personas que hubieran manifestado su preferencia hacia la oposición.

4 - Derecho a la Salud

Es generalmente admitido que el derecho a la salud de los ecuatoguineanos padece de graves deficiencias. Tres órdenes de deficiencias resumen esta situación:

Falta de recursos humanos adecuados: usurpación de competencias; ejercicios indebidos e ilegales; títulos dudosos o misteriosos, que nadie se preocupa de verificar; errores muchas veces graves en los diagnósticos y los tratamientos; mala acogida de los pacientes en los servicios de acogida; atención insuficiente; ausencia de seguimiento regular de los pacientes; etc.

Falta equipamiento sanitario como son los medios de diagnóstico (laboratorios, diagnóstico por imagen, diversos medios exploratorios, etc.); estructuras sanitarias adecuadas, decentes; medicamentos, reactivos de laboratorios, material médico de base como tensiómetros, termómetros, yeso para inmovilizaciones, etc.

La organización básica del sistema falla: Incompetencia del órgano de dirección por la ausencia de política propia, la corrupción institucionalizada, el personal inadecuado, la ausencia de registros fiables y de estadísticas creíbles, etc; politización del sistema; estructuras vetustas o inadaptadas; inaccesibilidad del sistema por la carestía de las prestaciones y de los medicamentos, por la ineficacia de la seguridad social.

Problemática del vih/sida:

Esta grave pandemia está progresando de forma absolutamente inquietante, silenciosa y masiva en Guinea Ecuatorial, ante la sorprendente pasividad de los que dirigen el país. El pequeño esfuerzo atribuible hoy al gobierno queda muy por debajo de la necesidad real de la población y del gran potencial económico de nuestro país para hacer frente a este azote.

La información y la educación a la población, base de la prevención, son prácticamente inexistentes. Gran parte de la población sexualmente activa sigue dudando de la realidad del SIDA en Guinea Ecuatorial.

El país carece de datos fiables porque la gestión del programa nacional, que no involucra a todos los actores que luchan contra el SIDA en Guinea Ecuatorial, se lleva de forma opaca y según criterios familiares y políticos, y porque no parece que exista un registro nacional de datos serio. No existe esfuerzo visible por establecer un programa de vigilancia de los casos que se producen en el país, no se conocen todos los casos hospitalarios y se ignoran todos los casos extrahospitalarios, abrumadoramente

superiores, que abarrotan las curanderías tradicionales. Los datos oficiales no concuerdan con la realidad. En diciembre de 2005, algunas series privadas rozaban el 20% de seropositivos en la población general de Bata, segunda ciudad del país, siendo las mujeres y los jóvenes las principales víctimas.

Problemática de las demás epidemias:

El Paludismo y las diarreas de causas diversas, la tuberculosis y las enfermedades de transmisión sexual siguen azotando plenamente a la población de Guinea Ecuatorial, sin reales esperanzas de mejora en los próximos años. El mensaje político es, sin embargo, la habitual y repetitiva promesa de mejorar muy pronto el sistema sanitario y la salud de los ecuatoguineanos.

5 - Derecho a la Seguridad Social

La Seguridad social de Guinea Ecuatorial sirve de caja negra a los miembros del régimen. La inmensa mayoría de la población ignora lo que significa este nombre.

Las empresas, que sufren una verdadera extorsión en esta institución, se ven en la imperiosa necesidad de recurrir a otros sistemas para garantizar un mínimo de cobertura real para sus empleados.

6 - Derecho a la Alimentación

El derecho a la alimentación y el derecho a no padecer hambre son derechos humanos.

A pesar de disponer de una naturaleza básicamente rica, mucha gente y muchas familias pasan hambre en Guinea Ecuatorial. Nuestros hospitales reciben cotidianamente niños con enfermedades relacionadas con el hambre, como son por ejemplo el Marasmo y el Kwashiorkor. Recordemos que el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos estimó en 2001 que el 65% de la población de Guinea Ecuatorial vivía en condiciones de extrema miseria. No parece que esta cifra haya cambiado mucho. El programa especial para la seguridad alimenticia instaurado por el Gobierno solo se limita a comprar frutos y tubérculos a los paisanos del interior de la región continental para venderlos en la ciudad de Bata.

7 - Protección del medio ambiente

Los bosques de Guinea Ecuatorial, han conocido en los diez últimos años un despoblamiento sin precedentes en su historia, sin programa de repoblación coherente, por la devastadora acción de las potentes empresas madereras internacionales como Simmer, Sigifo, Sofoge, etc.

De la misma manera, nuestros mares, que ocultan la frenética acción de empresas de pesca internacionales, constituyen, al mismo tiempo, el principal vertedero de la mayor parte de las inmundicias que se producen en nuestras principales ciudades.

8 - Derecho a una vivienda adecuada

Este derecho es ignorado del guineoecuadoriano y no solamente no existe esfuerzo visible por parte del Estado por protegerlo, sino que, además, el propio Estado, por intereses propios, desaloja muchas veces dejando en la calle, sin alternativa alguna, a personas muy pobres.

Raras son las viviendas en Guinea Ecuatorial que ofrezcan condiciones de bienestar a sus habitantes, es decir, que dispongan de agua corriente potable, de luz, de sistemas adecuados de evacuación de aguas sucias, de desechos sólidos y domésticos, de estructuras decentes de evacuación de excretas, etc.

Una encuesta personal reveló en el año 2000, en Malabo y Bata, que cerca del 90% de personas entrevistadas no aplicaban ningún tratamiento al agua (no potable) que consumían en sus hogares.

La consecuente falta de higiene explica el alto nivel de enfermedades diarreicas, parasitarias y de transmisión hídrica en nuestra sociedad.